



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2435

BUENOS AIRES, 13 MAR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-017542-16-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERÍA APONOR S.A., comunica a esta Administración Nacional el cambio de razón social del elaborador de las especialidades medicinales denominadas ISOFLURANO / ISOFLURANO USP, inscripta bajo el Certificado N° 44.828; SUPRANE / DESFLURANO USP, inscripta bajo el Certificado N° 45.052 y SEVOFLURANO BAXTER / SEVOFLURANO, inscripta bajo el Certificado N° 54.134; que en lo sucesivo se denominará BAXTER HEALTHCARE CORPORATION y el cambio de ubicación de los indicadores de kilómetros y hectómetros en la Carretera N° 3 de Guayama, RP 00784, de Km. 142,5 a Km. 144,2.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2435

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Tómase conocimiento del cambio de razón social del elaborador de las especialidades medicinales denominadas ISOFLURANO / ISOFLURANO USP, inscrita bajo el Certificado N° 44.828; SUPRANE / DESFLURANO USP, inscrita bajo el Certificado N° 45.052 y SEVOFLURANO BAXTER / SEVOFLURANO, inscrita bajo el Certificado N° 54.134, que en lo sucesivo se denominará BAXTER HEALTHCARE CORPORATION.

ARTÍCULO 2°.- Tómase conocimiento del cambio de ubicación de los indicadores de kilómetros y hectómetros en la Carretera N° 3 de Guayama, RP 00784, de Km. 142,5 a Km. 144,2.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 44.828, N° 45.052 y N° 54.134, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente disposición.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **2435**

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-017542-16-2

DISPOSICIÓN N° **2435**

dc



Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
ANMAT